



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 043/2006

La Paz, 01 de febrero de 2006

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD-01-004-06 DE 30-01-06 QUE FIJA EL MONTO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEGALIZACIÓN Y CERTIFICADOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-01-004-06 de 30-01-06 que fija el monto por concepto de la prestación de los servicios de legalización y certificados.

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC./arql



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 01 -004-06

La Paz, 30 ENE 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 59° del Reglamento al Código Tributario Boliviano, establece que son ingresos propios de la Aduana Nacional de Bolivia los servicios especiales que preste, tales como la provisión de precintos aduaneros, control de tránsitos mediante tarjetas magnéticas, aforos físicos fuera de recintos aduaneros autorizados sean de importación o exportación, servicio electrónico de registro informático y otros cuya vigencia se establecerá mediante resolución de la máxima autoridad normativa de la Aduana Nacional.

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-013 de 13 de junio de 2003, aprueba la clasificación de los conceptos de pago correspondientes a Ingresos Propios de la Aduana Nacional e ingresos del T.G.N. recaudados por la Aduana Nacional de Bolivia.

Que la Aduana Nacional de Bolivia presta servicios de legalización y certificación de documentos cuyos originales se encuentran a su cargo y custodia, por lo que es necesario fijar el costo por el concepto de pago por servicios de legalización y certificados.

Que conforme dispone el artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar el monto por concepto de la prestación de los servicios que se detallan a continuación:



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

1.-	LEGALIZACIONES:	TARIFAS (Expresadas en UFV's)
	Declaraciones de Mercancías de Importación (DMI), Declaración de Mercancías de Exportación (DME), Declaraciones Únicas de Importación (DUI), Declaración Únicas de Exportación (DUE), Manifiestos de Carga MC/DTA, Boletas de pago (BP), Recibos únicos de pago (RUP), Resoluciones, Autos, Documentos Administrativos y otros.	20.00 por cada documento.
	Expedientes de 1 a 50 folios Expedientes de 50 folios adelante	1,00 por hoja 0,50 por hoja
2.-	CERTIFICADOS:	
	<ul style="list-style-type: none"> Certificados sobre adeudos tributarios aduaneros u otras operaciones aduaneras 	50.00
	<ul style="list-style-type: none"> Certificados administrativos 	20.00

SEGUNDO. La Aduana Nacional de Bolivia emitirá factura por la prestación de servicios de legalización y certificados.

TERCERO. Se exceptúan del cobro de los conceptos establecidos en la presente resolución los requerimientos fiscales, ordenes judiciales / solicitudes de entidades o instituciones públicas.

La Gerencia General, Gerencias Nacionales y Gerencias Regionales quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

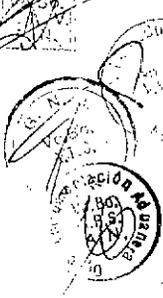
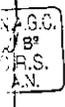
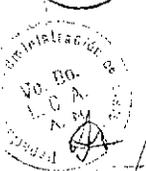
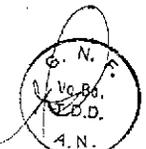
GNAF/CRS/JPG/AUZ
DRH/VMR/BBJ
GNF/TDD/RRS
GNS/XAB/LCA
GNJ/ATC/PAV
20/09/05.
R.D. CATEGORIA 01

[Handwritten signature]

Lic. Mario Cirbian Antelo
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

[Handwritten signature]
Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

[Handwritten signature]
Ricardo Alba Valderrama
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.

Fecha: 02/02/2006

Página: 7-L

Sección: PAGINAS AZULES

Aduana Nacional de Bolivia

RESOLUCIÓN N° RD 01 - 004 - 06

La Paz, 30 ENE 2006

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 59° del Reglamento al Código Tributario Boliviano, establece que son Ingresos propios de la Aduana Nacional de Bolivia los servicios especiales que preste, tales como la provisión de precintos aduaneros, control de tránsito mediante tarjetas magnéticas, sellos físicos fuera de recintos aduaneros autorizados sean de importación o exportación, servicio electrónico de registro informático y otros cuya vigencia se establecerá mediante resolución de la máxima autoridad normativa de la Aduana Nacional.

Que la Resolución de Directorio N° RD 01-013 de 13 de junio de 2003, aprueba la clasificación de los conceptos de pago correspondientes a Ingresos Propios de la Aduana Nacional e ingresos del T.G.N. recaudados por la Aduana Nacional de Bolivia.

Que la Aduana Nacional de Bolivia presta servicios de legalización y certificación de documentos cuyos originales se encuentran a su cargo y custodia, por lo que es necesario fijar el costo por el concepto de pago por servicios de legalización y certificados.

Que conforme dispone el artículo 33 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley

RESUELVE:

PRIMERO. Fijar el monto por concepto de la prestación de los servicios que se detallan a continuación.

1.-	LEGALIZACIONES:	TARIFAS (Expresadas en UFV's)
	Declaraciones de Mercancías de Importación (DMI), Declaración de Mercancías de Exportación (DME), Declaraciones Únicas de Importación (DUI), Declaración Únicas de Exportación (DUE), Manifiestos de Carga MC/DTA, Boleros de pago (BP), Recibos únicos de pago (RUP), Resoluciones, Autos, Documentos Administrativos y otros.	20.00 por cada documento.
	Expedientes de 1 a 50 folios Expedientes de 50 folios adelante	1.00 por hoja 0.50 por hoja
2.-	CERTIFICADOS: • Certificados sobre adeudos tributarios aduaneros u otras operaciones aduaneras • Certificados administrativos	50.00 20.00

SEGUNDO. La Aduana Nacional de Bolivia emitirá factura por la prestación de servicios de legalización y certificados.

TERCERO. Se exceptúan del cobro de los conceptos establecidos en la presente resolución los requerimientos fiscales, ordenes judiciales y solicitudes de entidades o instituciones públicas.

La Gerencia General, Gerencias Nacionales y Gerencias Regionales quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Lic. María Cirolián Anzino
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

Dr. S. Alberto Gotsa Málaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Dr. Danilo Venzalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Ricardo A. Iba Bakerrama
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA